



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2.021)

REF: 47-058-40-89-001-2.018-00163, EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de SOCIEDAD CREZCAMOS S.A. contra LIBIA MARIA BATISTA BARROS

Se Procede a decidir lo que en derecho corresponda, en relación con la liquidación del Crédito, que presente el abogado de la parte demandante Dr. JOHN OSNAIDER JORDAN MONTIEL.

El abogado ejecutante presentó Liquidación Adicional del Crédito, en Secretaría de le dio el traslado que ordena la ley, la parte demandada guardó silencio.

Este Despacho Judicial aprecia que la liquidación se encuentra ajustada a derecho, los intereses son los pactados por las partes, por lo que se le imparte aprobación AL Pagaré 26'840.238, por \$ 13'174.503.00, incluyendo capital más intereses generados desde octubre 31 2.019, hasta el 24 de septiembre de 2.,021.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ